



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2016-MDM

Mala, 05 de diciembre del 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 10433-16, presentado por doña Rita Mariela Quispe Soriano, sobre regularización de puesto de venta N° 152, en el mercado Virgen de las Mercedes, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM, Informe N° 1456-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0257-2015-GDESM-MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Memorándum N° 700-2016-GATR/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 10433-16-MDM, la administrada Rita Mariela Quispe Soriano, solicita regularizar su calidad de conductor titular del puesto de venta N° 152 – sección abarrotes del mercado modelo San Pedro de Mala, en base a la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM sobre regularización de conducción de puestos de venta individual en los mercados de abastos de la Asociación San Pedro, Virgen de las Mercedes y sectores informales;

Que, de las normas que regula la administración del mercado de abastos del distrito de Mala, se desprende que el comerciante dedicado a una actividad comercial en el mercado, ha solicitado la adjudicación de un determinado puesto de venta, el cual al serle adjudicada adopta el carácter de concesión administrativa, mediante el cual el adjudicatario resulta beneficiario de una autorización temporal para el desarrollo de su actividad comercial, pero esto no significa el otorgamiento de una propiedad, sino el reconocimiento de una adjudicación en uso la ocupación de un puesto de venta en el mercado; determinándose del reglamento establecido que todo establecimiento de venta será conducido directamente por los titulares, emitiéndose la prohibición de que los comerciantes puedan ceder o transferir el establecimiento, habida cuenta que la adjudicación es in tuito personae, es decir no es un bien sujeto un acto de disposición del adjudicatario, ya que el acto de disposición dispone como sanción la reversión del puesto a la municipalidad;

Que, ante la ocupación de espacios de propiedad municipal por conductores no empadronados, y los numerosos casos de traspasos sin conocimiento de la entidad municipal, y de esta forma regularizar la relación contractual entre la Municipalidad y los ocupantes de los puestos de mercado, considerando que se busca fortalecer el desarrollo económico local, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, mediante informe N° 1456-2016-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente se observa que cumple con los requisitos exigidos para el cambio de nombre, como nuevo conductor, en consecuencia ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente señalada en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y a las facultades que confieren los artículos 20° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la autorización municipal de regularización de conducción titular del puesto de venta N° 152 – Sección Abarrotes, del mercado modelo Virgen de la Mercedes, a favor de la administrada Rita Mariela Quispe Soriano, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración de contrato de adjudicación de puesto entre la Municipalidad Distrital de Mala y la administrada Rita Mariela Quispe Soriano, por los considerandos expuestos en la parte resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada lo dispuesto en la presente resolución y derívese copia a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palekno Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

